

INVITACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN.

PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA

SUM-SCC-VUP-002-2025

OBJETO CONTRACTUAL:

FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANGELA MARIA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

VALOR DEL CONTRATO:

CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22)

PLAZO DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES

OFICINA GESTORA

**OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION TERRITORIAL
VALLEDUPAR**

VALLEDUPAR: NOVIEMBRE DE 2025

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.qov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Contenido

I	INTRODUCCIÓN	6
1.	OBJETO CONTRACTUAL	12
2.	HORARIO	12
3.	IDIOMA	13
4.	DEFINICIONES	13
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.	14
i.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	14
ii.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	15
iii.	OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:	15
iv.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:	16
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	21
7.	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS	21
7.1	SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	21
II.	CONDICIONES GENERALES.	21
1.	LA PROPUESTA	21
1.1.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	21
1.1.1.	ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	21
2.	PARTICIPANTES	22
2.1	CLASIFICACIÓN CIIU	22
3.	DISPOSICIONES LEGALES	23
4.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	23
4.1.	FORMULARIOS Y ANEXOS	24
4.1.1.	FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	24
4.2.	PRECIOS DEL CONTRATO	26
4.3.	CONDICIONES	26
4.4.	REQUISITOS HABILITANTES	26
4.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN “FORMATO – 1 (WORD)”	27
4.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	28

4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO – 2 (WORD)"	28
4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	28
4.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	28
4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). "FORMATOS DE WORD"	28
4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	29
4.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES	30
4.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD	30
4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	31
4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	31
5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	32
4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	32
5.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. "FORMATO – 7 (WORD)"	32
5.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	32
5.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. "FORMATO – 8 (WORD)"	33
5.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (RUP).	
33	33
5.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	34
5.4.2.16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	34
5.4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.	35
5.4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROponente:	35
5.4.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	37
5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO	39
5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS	40
6. CAPACIDAD FINANCIERA	40
7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	42
8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.	43
9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	43

9.1.	BASES DE LA EVALUACIÓN	43
9.2.	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	43
9.2.1.	PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS.	44
9.2.1.1	PROPUESTA ECONOMICA. "FORMATO – 11"	44
9.2.2.	FACTOR TÉCNICO (Hasta 390 puntos)	46
9.2.2.1.	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (290 PUNTOS) 46	
9.2.2.2	EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR (100 PUNTOS)	47
9.2.2.	LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS). "FORMATO – 12"	48
9.2.3.	VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	48
10.	CRITERIOS DE DESEMPEATE	49
11.	DECLARATORIA DE DESIERTA.	50
12.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	50
13.	FORMA DE PAGO	52
14.1	ANTICIPO.	53
14.2	PAGO ACTAS PARCIALES.	53
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	54
15.	CAUSALES DE RECHAZO	55
16.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	56
17.	VIGENCIA DEL CONTRATO	57
18.	GARANTIA ÚNICA	58
19.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	58
20.	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	59
21.	SUPERVISIÓN	59
22.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.	59
23.	INFORMES	59
24.	FORMATOS	60
25.	ANEXOS	60

I INTRODUCCIÓN

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR.** Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30, que se constituyó **Establecimiento de Comercio en la Ciudad de Valledupar-Cesar el día 20 de marzo de 2025, a través de Matrícula Mercantil Nº 219282.**

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR,** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante el Decreto No. 229 del 24 de octubre de 2025, el alcalde del Municipio de Bucaramanga – Cesar aprobó el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, cuya inversión es financiada con recursos del sistema general de regalías, de acuerdo con el procedimiento contemplado en la Ley 2056 de 2020. Así mismo, se designó como ejecutor del proyecto antes mencionado y que se identifica con el código BPIN 2025200450024-SGR, a **FONCOLOMBIA – Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia**, identificado con el **NIT No. 901.473.251-1**, designación que fue aceptada por esta Entidad a través de OFICIO DE ACEPTACIÓN de fecha 28 de octubre de 2025 suscrito por el Director ejecutivo de FONCOLOMBIA y remitido al alcalde municipal de Bucaramanga.

Así las cosas, mediante el Decreto Nº 332 del 25 de agosto de 2025, se realiza el cambio de designación como entidad pública ejecutora a **FONCOLOMBIA – Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia**, identificado con el **NIT No. 901.473.251-1**, para proceder con la iniciativa denominada: “Por medio de la cual se acepta la designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada para contratar el proyecto”, identificado con número BPIN 2025200450024, por un valor total de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.946.865.365,85)**.

Que mediante oficio del 24 de octubre de 2025, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de Becerril, Departamento del Cesar, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación del proyecto de dotación e interventoría, para el proyecto denominado: “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**” identificado con el código **BPIN 2025200450024**.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, el día 28 de octubre de 2025, al correo alcaldia@becerril cesar.gov.co, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con **BPIN 2025200450024**.

En este sentido, procede esta Entidad a dar continuidad a las actuaciones correspondientes y a formular estudios previos para adelantar el proceso de contratación del Proyecto que tiene por objeto el “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, identificado con el código BPIN 2025200450024-SGR y que cuenta con una inversión de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$5.946.865.365,85)**.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	BECERRIL	Municipios	SGR - Asignaciones directas anticipo 5%	0	\$5.946.865.365,85
				Total	\$5.946.865.365,85
		Total Inversión			\$5.946.865.365,85
Total					\$5.946.865.365,85

Se reitera que, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías (SGR).

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de becerril se presentan bajas oportunidades de la comunidad académica en el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa. Esto se debe, en primer lugar, a una limitada integración de los componentes tecnológicos en los procesos de enseñanza generado por los bajos niveles de formación en tecnologías digitales y el bajo dominio de estrategias

metodológicas innovadoras por parte de los docentes. En segundo lugar, se debe a que existe un bajo acceso de docentes y estudiantes a tecnologías digitales, dado que estas se encuentran deterioradas o desactualizadas y su dotación es insuficiente en las distintas sedes educativas reduciendo la posibilidad de interacción de docentes y estudiantes con tecnologías en los ambientes de aprendizaje.

Esta situación trae consigo, por un lado, bajos niveles de innovación educativa afectando el desarrollo de competencias digitales de los estudiantes y con ello la competitividad territorial para la inserción al mundo digital. Así mismo, se generan dificultades en la transformación de los procesos de aprendizaje y se aumentan las barreras para el acceso a la información y la generación de conocimiento.

Magnitud del problema

La Institución Educativa Ángela María Torres presenta un rezago significativo en materia tecnológica que impacta tanto a la sede de primaria como a la de secundaria. Según el reporte SIMAT 2025, la matrícula supera los 2.200 estudiantes, lo que evidencia una demanda educativa elevada frente a una dotación tecnológica claramente insuficiente. Esta brecha entre población estudiantil y recursos disponibles genera condiciones desfavorables para el desarrollo de competencias digitales y la integración de metodologías innovadoras en los procesos pedagógicos. Además, se observa:

- Alta obsolescencia tecnológica: más del 80% de la dotación se encuentra inservible o en mal estado, especialmente en primaria.
- Desigualdad interna: mientras secundaria cuenta con 120 computadores nuevos, primaria prácticamente carece de equipos funcionales.
- Infraestructura incompleta: ausencia de tableros interactivos, conectividad intermitente y falta de ambientes especializados que favorezcan metodologías activas
- Relación estudiante-equipo crítica: en promedio, la institución tiene 2.247 estudiantes y 152 equipos funcionales, es decir, un índice de 15 estudiantes por equipo, aún lejos del estándar mínimo recomendado (1 :5) y del ideal para media (1 :1).

Por otro lado, la I.E. Trujillo presenta **ausencia de equipos tecnológicos funcionales** en ambos niveles, lo que imposibilita el desarrollo real de clases de informática, la apropiación de competencias digitales y el uso de metodologías activas mediadas por TIC. Adicionalmente, la institución no cuenta con un aula de informática operativa ni con laboratorios tecnológicos, lo que limita el acceso al conocimiento digital y profundiza la inequidad en el sistema educativo municipal, y su problemática se resume en:

- **Limitaciones en la enseñanza de informática:** la asignatura se imparte sin medios tecnológicos, lo que contradice los lineamientos básicos del Ministerio de Educación Nacional.
- **Brechas de desigualdad digital:** los estudiantes carecen de oportunidades para desarrollar habilidades en TIC, quedando rezagados frente a sus pares de otras instituciones urbanas o privadas.

- **Afectación en competencias del siglo XXI:** la carencia de recursos compromete la formación en pensamiento lógico, resolución de problemas, ciudadanía digital y habilidades comunicativas.
- **Pérdida de oportunidades institucionales:** la institución no puede articularse con programas nacionales como *Computadores para Educar*, *Todos a Aprender* o *Escuelas Digitales*, al no cumplir con las condiciones mínimas de infraestructura tecnológica.

A manera de síntesis, el diagnóstico de disponibilidad tecnológica en las instituciones urbanas de Becerril refleja un panorama crítico: la I.E. Ángela María Torres Suárez, con 2.247 estudiantes y 69 docentes, dispone únicamente de 152 equipos funcionales, lo que representa un nivel de acceso muy limitado; además, apenas el 0,4% de sus docentes han recibido formación en TIC. Por su parte, la I.E. Trujillo, con 1.706 estudiantes y 60 docentes, registra una situación de exclusión digital casi total, pues solo dispone de 3 equipos funcionales, 0% de docentes capacitados en TIC, ausencia total de aulas interactivas y un nivel mínimo de adecuación eléctrica (5%). Estos indicadores evidencian que las instituciones operan con una brecha tecnológica severa que limita el acceso, la apropiación y la innovación educativa, afectando la permanencia escolar y la calidad de los aprendizajes.

Justificación:

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) constituyen hoy uno de los pilares más importantes para el fortalecimiento de la educación en todos sus niveles. Su adecuada integración en los procesos de enseñanza-aprendizaje favorece la modernización de la escuela, promueve la participación activa de los estudiantes y amplía las oportunidades de acceso al conocimiento. A través del uso pedagógico de las TIC, los docentes pueden innovar en sus prácticas, dinamizar las clases, incorporar metodologías activas y fomentar el desarrollo de competencias que preparen a los estudiantes para los retos académicos, sociales y laborales del siglo XXI.

En el municipio de Becerril, Cesar, la consolidación de una educación con enfoque tecnológico se convierte en una prioridad para mejorar la calidad y pertinencia del aprendizaje, especialmente en los grados 9º, 10º y 11º, donde se definen las trayectorias formativas y vocacionales de los jóvenes. Esta etapa educativa es determinante para la continuidad hacia la educación superior o la inserción en el mercado laboral, y por ello requiere entornos modernos, flexibles y dotados de recursos tecnológicos que estimulen el pensamiento crítico, la creatividad, la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

La implementación de Aulas TIC móviles en las instituciones educativas Ángela María Torres Suárez y Trujillo representa una estrategia innovadora que busca transformar la experiencia educativa y potenciar el uso pedagógico de la tecnología. A diferencia de las salas de informática tradicionales, los equipos móviles y tableros digitales permitirán que los recursos tecnológicos lleguen a todos los salones de clase, integrándose de manera transversal a las distintas áreas del conocimiento. Con ello, se promueve una educación más equitativa, participativa y contextualizada, donde la -tecnología se convierte en una herramienta cotidiana para aprender, comunicar, investigar y crear.

El fortalecimiento de los ambientes TIC en la educación media también genera beneficios directos para el cuerpo docente, al ofrecer nuevas oportunidades para la actualización profesional y el desarrollo de competencias digitales pedagógicas. Esto se traduce en clases más dinámicas, en una mejor gestión del conocimiento y en una mayor capacidad de acompañar a los estudiantes en el uso responsable, crítico y productivo de las herramientas digitales.

Desde el punto de vista institucional, este proyecto contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los planes de desarrollo en sus diferentes niveles:

A nivel nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", que plantea el fortalecimiento de la educación pública, la reducción de las brechas digitales y la promoción de la innovación pedagógica mediante la transformación tecnológica.

A nivel departamental, se alinea con el Plan de Desarrollo del Cesar 2024-2027 "Gobernando el Cesar Imparable", que busca impulsar la calidad educativa y promover la formación en competencias digitales para mejorar la productividad y la inclusión social.

Y a nivel municipal, da cumplimiento a los propósitos del Plan de Desarrollo de Becerril 2024-2027 "Por el Progreso de Todos", que prioriza la dotación tecnológica, la innovación educativa y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos como estrategias para elevar la calidad y equidad del sistema educativo local.

Con esta intervención se beneficiarán directamente 768 estudiantes y 52 docentes, generando impactos como:

- Mayor permanencia escolar.
- Mejores resultados académicos.
- Fortalecimiento de la preparación para la educación superior

De esta manera, el municipio avanzará hacia un sistema educativo más equitativo, moderno y eficaz, alineado con las demandas de la sociedad del conocimiento, las metas del Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos nacionales de calidad educativa. La dotación tecnológica y el fortalecimiento pedagógico del cuerpo docente son pasos esenciales para cerrar brechas, impulsar la innovación educativa y garantizar la continuidad escolar en la educación media, consolidando a Becerril como un municipio que apuesta por una educación inclusiva, transformadora y con visión de futuro.

En ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Becerril, a través del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR"** busca solucionar la problemática antes descrita con el fin de fortalecer la infraestructura y recursos tecnológicos de las instituciones educativas objeto del proyecto de transformación digital. Asimismo, se brindarán mayores herramientas de aprendizaje y se efectuarán programas de capacitación a los docentes con el fin de lograr un avance significativo y con sostenibilidad en el tiempo en lo relacionado a los ambientes digitales de aprendizaje.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR-CESAR**, se rige bajo los parámetros del Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, aprobado por La Junta Directiva.

Que se realizaron estudios previos por parte de la entidad, donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** quien para efectos de los presentes términos de referencia será **FONDO MIXTO**.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I**. autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

1. OBJETO CONTRACTUAL

FORTEACIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- a) Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Navalito, oficina Jurídica y de Contratación, en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio Valledupar-Cesar, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 a 12:00 m, o al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co

La comunicación debe contener: (1) el número del presente Proceso de Contratación (2) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (3) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

- b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario

actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
FONDO MIXTO	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA	Se emplea para designar a la máxima autoridad del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA
PROONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la ejecución de obra, bienes y/o servicios descritos en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROONENTE escogido por el FONDO MIXTO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del FONDO MIXTO , tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para la ejecución

	de obras o el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el Jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO , Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.
ADENDA:	Es la información escrita por el FONDO MIXTO con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al FONDO MIXTO por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del FONDO MIXTO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el FONDO MIXTO , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma en los términos de referencia.

Por lo anterior **EL FONDO MIXTO** recibirá ofertas de las invitaciones realizadas a los proponentes que hagan parte del banco de oferentes que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de referencia, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo No 001 del 26 de agosto del 2025, que modifica el Manual de Contratación Interno de Foncolombia, adoptado para la entidad.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo,
2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos;
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado.
5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades

desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

ii.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las indicaciones y requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. **2.** Entregar a título de: SUMINISTRO de acuerdo con los requerimientos establecidos. **3.** Suministrar a la Institución educativa, los bienes de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta. **4.** El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Ángela María Torres y Trujillo, del Municipio de Bucaramanga, Cesar, previa concertación con el interventor y/o supervisor del contrato. **5.** El contratista deberá informar al interventor y/o supervisor del contrato. **6.** El contratista deberá informar al interventor y/o supervisor del contrato tres (3) días calendario de anticipación el día que realizará la entrega de los insumos, materiales y bienes muebles objeto del suministro. **7.** El contratista entregará un oficio en el cual relacione las referencias puntuales de los insumos, materiales y bienes a entregar. **8.** El contratista deberá realizar la entrega de bienes muebles nuevos, en ningún caso el contratista podrá entregar bienes usados o de segunda mano. **9.** El contratista deberá asumir el costo de carga, transporte y descarga de los bienes muebles. **10.** El día de la entrega el interventor realizará la inspección de cada uno de los insumos, materiales y bienes muebles para verificar que cumple con los requisitos pactados en el contrato. **11.** El contratista deberá cumplir con las actividades plasmadas dentro del presupuesto a título de prestación de servicios, como la conectividad de internet, dictamen retiro de las instalaciones, realización de talleres de capacitación y de formación emocional etc, **12.** Mantener el valor propuesto por el contratista en el sobre económico # 2. **13.** El valor de cada ítem deberá tener incluido todos los costos incluidos. **14.** Cumplir con la entrega de los elementos requeridos en el tiempo de ejecución establecido por la entidad. **15.** se deberá presentar un informe detallado con registro fotográfico de cada uno de los ítems del contrato.

iii.OBLIGACIONES DEL FONDO MIXTO:

Foncolombia, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o

las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del proyecto, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final del proyecto, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

iv. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El proyecto específico consiste en realizar el “**FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES Y EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ÁNGELA MARÍA TORRES Y TRUJILLO, MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR**”, de acuerdo con las siguientes actividades y especificaciones técnicas del proyecto:

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos.	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Unidad	1

	Dotar con tecnológica y recursos digitales permanentes.		Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	Unidad	2	
	Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje.		Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Unidad	820	
	Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.		Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes educativas públicas	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	unidad	52

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	PROCESADOR: Núcleos Cuatro (4) Arquitectura 32 o 64 Bits Soporte de frecuencia dinámica: Sí Velocidad/Frecuencia dinámica del procesador: 2.4 GHz o más Memoria RAM: Capacidad 16 GB.	Unidad	820

		Frecuencia memoria RAM: 1866 Mhz o superior. Tecnología DDR4 o DDR5 o superior. ALMACENAMIENTO: ESTADO SÓLIDO 500 GB o superior.		
2	Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Tipo de Licencia perpetua - versión local (sin suscripción) Arquitectura 32 y 64 bits (instalador dual) Idioma Multilenguaje (Incluye Español e Inglés)	Unidad	820
3	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Capacidad: 40 Bandejas para portátil Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales Material: Estructura en lámina de acero cold rolled. Seguridad: Chapa de seguridad con llave. Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios. Ventilación: posterior, frontal y lateral. Instalación: Sobre piso 4 rodachinas Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra. Color: Pintura electroestática Negro - Gris. Garantía: garantía de fabricación 2 años.	Unidad	20
4	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Capacidad: 30 Bandejas para portátil Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales	Unidad	1

		<p>Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.</p> <p>Seguridad: Chapa de seguridad con llave.</p> <p>Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta</p> <p>Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.</p> <p>Ventilación: posterior, frontal y lateral.</p> <p>Instalación: Sobre piso 4 rodachinas</p> <p>Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms</p> <p>Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales</p> <p>Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra.</p> <p>Color: Pintura electroestática Negro - Gris.</p> <p>Garantía: garantía de fabricación 2 años.</p>		
5	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	<p>Capacidad: 20 Bandejas para portátil</p> <p>Tipo De Bandeja: Bandeja fijas verticales</p> <p>Material: Estructura en lámina de acero cold rolled.</p> <p>Seguridad: Chapa de seguridad con llave.</p> <p>Estructura: Un Cuerpo - Una Puerta</p> <p>Conexión Eléctrica: Trabaja a 110 Voltios.</p> <p>Ventilación: posterior, frontal y lateral.</p> <p>Compatibilidad: Tablets/Ipad/Celulares de hasta 20 pulgadas.</p> <p>Instalación: Sobre piso 4 rodachinas</p> <p>Medidas: Alto: 84 - 120- 154 Cms: Ancho: 70 Cms. Fondo: 60 Cms</p>	Unidad	2

		Movimiento: 4 Rodachinas de goma industriales Tomacorrientes: 40 tomas reguladoras con polo a tierra. Color: Pintura electroestática Negro - Gris. Garantía: garantía de fabricación 2 años.		
6	Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Licenciamiento de contenidos digitales para el "pensamiento computacional". Licenciamiento perpetuo de contenidos en modalidad OFFLINE para asignaturas de: CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES, FÍSICA Y QUÍMICA.	Unidad	820
7	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	Diseño de contenidos de diplomado certificado de 120 horas, incluye material pedagógico, Logística. ENTREGAR EL RESPECTIVO DIPLOMA/CERTIFICADO DE APROBACIÓN. Disposición de contenidos en plataforma virtual Moodle o similar. Poner a disposición a CINCO (5) Tutores para acompañamiento virtual y presencial destinada a 52 personas.	unidad	52

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinarias, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución del suministro y/o servicios objeto del contrato, todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará los soportes del contrato FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES** como se establezca en la programación del proyecto presentada contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la recepción del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Navalito, oficina Jurídica y de Contratación, a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES.

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROponentes.

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROponentes deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROponentes para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROponente o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

2.1 CLASIFICACIÓN CIIU

El proponente debe encontrarse clasificado, en la cámara de comercio, en la siguiente actividad económica:

ACTIVIDAD: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. CODIGO: 4651

Y/O

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados CODIGO: 4741

Y/O

Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) CODIGO: 6201

Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- b. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incursos en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
- c. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- d. No estar incuros en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- e. No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- f. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- g. Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- h. Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

3. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. FORMULARIOS Y ANEXOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

4.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Bucaramanga.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suárez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos .	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820	\$	\$
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820	\$	\$
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20	\$	\$
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Unidad	1	\$	\$
				Equipar a las instituciones educativas con una estación	Unidad	2	\$	\$

			móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.				
	Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje .		Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Unidad	820	\$	\$
	Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.		Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes educativas públicas	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	unidad	52	\$
SUBTOTAL							\$
ADMINISTRACIÓN							\$
TOTAL							\$

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo en los presentes términos de referencia (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta del proponente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo. observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, el **FONDO MIXTO** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMULARIO (**PROPIUESTA ECONÓMICA**) generará que la propuesta sea rechazada.

La omisión de los análisis de precios unitarios de cada uno de los (**ÍTEMES**) generará que la propuesta sea rechazada.

Cuando en el FORMULARIO (**PROPIUESTA ECONÓMICA**) el Proponente omite ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHAZADA.

4.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22)** (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

4.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá afiliar a todos los empleados, trabajadores y/o asociados al sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al **FONDO MIXTO** en el momento de presentar sus cobros.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el **FONDO MIXTO**, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificaran que cada **Sobre No. 2**, esté debidamente sellado.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. **EL FONDO MIXTO** efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

4.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN “FORMATO – 1 (WORD)”

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociativa indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizaran el **FORMATO – 1**.

4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2 (WORD)”

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

4.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL). “FORMATOS DE WORD”

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL. “FORMATO – 4”**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales,

debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia).
“FORMATO – 3”

4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
 - c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que ríjan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntando documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular o como integrante de un proponente plural, debe ejercer la actividad económica requerida en el presente proceso, acreditada a través de su registro mercantil, expedido por la cámara de comercio.

4.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATOS WORD

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).

- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Para el caso de unión temporal se requiere diligenciar el **FORMATO – 4** y en caso de consorcio se requiere diligenciar el **FORMATO – 5**.

4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIENAS VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR. “FORMATO – 7 (WORD)”

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incursa en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

5.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

5.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. “FORMATO – 8 (WORD)”

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

5.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este

Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 del año inmediatamente anterior y en firme.

5.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.4.2.16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente, o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. No. 901473251-1.**
- b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**
- c. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía.
- d. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

5.4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

5.4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROONENTE:

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas y/o mixtas.

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda a la **DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACIÓN o FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGOGICOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS O DE LAS TIC, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se requiere que los contratos estén identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en por lo menos uno de los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
3	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
3	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
3	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
3	72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION
3	81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
3	86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
3	86141500	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
3	86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Los contratos se acreditarán, con la certificación de la entidad contratante (contratista) y/o acta de recibo final con anexo de cantidades y/o acta de liquidación, documentos que deberán ser expedidos por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente.

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consocial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO – 1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

5.4.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:

ITEM	CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN	OBLIGACIONES MÍNIMAS
1	Director General de Proyecto	1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica y/o afines. DEBE CONTAR CON POSGRADO.	TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA.	100%	<p>Líderar la ejecución integral del proyecto, asegurando el cumplimiento de objetivos, metas y cronograma.</p> <p>Formular, coordinar y supervisar la implementación del Plan Operativo del Proyecto.</p> <p>Delegar responsabilidades a los miembros del equipo, garantizando una ejecución articulada y eficiente.</p> <p>Consolidar y validar los informes técnicos, financieros y operativos para su presentación ante la interventoría o entidades de control.</p>
2	Coordinador Operativo Tecnológico	1	Profesional en Ingeniería Electrónica, Sistemas y/o afines		100%	<p>Diseñar y liderar la estrategia educativa del proyecto, incluyendo contenidos pedagógicos y recursos didácticos.</p> <p>Coordinar la implementación de actividades formativas en campo, como diplomados, talleres y jornadas de capacitación.</p> <p>Hacer acompañamiento técnico-pedagógico a docentes y actores educativos</p>

						involucrados. Supervisar la apropiación de herramientas TIC en las prácticas pedagógicas y su uso en entornos escolares. Garantizar la calidad académica y metodológica de los entregables pedagógicos.
3	Profesional de Apoyo	1	Profesional en Ingeniería Electrónica, Sistemas y/o afines	Experiencia Profesional de UN (1) año certificada.	100%	Supervisar la ejecución de actividades logísticas y tecnológicas del proyecto. Coordinar la entrega, instalación y puesta en marcha de terminales tecnológicas, plataformas digitales y recursos TIC. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la dotación y operación de equipos. Monitorear el uso adecuado de herramientas tecnológicas en las instituciones beneficiarias. Apoyar el diseño de soluciones técnicas para la implementación de entornos digitales de aprendizaje.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que

corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).

- b) Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL** según **FORMATO – 10** y el **ANEXO – 2**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
- c) Certificado de la empresa contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO – 10 Y SU ANEXO No.2** para que puedan ser evaluadas en este numeral.

5.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2022.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2024. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) indicador = \frac{(\sum \text{ componente 1 del indicador})}{(\sum \text{ componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: $RP = UO / P$

Donde:

UO= Utilidad operacional

P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR: $RA = UO / AT$

Donde:

UO= Utilidad operacional

AT= Activo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

NOTA: los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 11 – CÁLCULOS FINANCIEROS.**

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Identificación

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.

“Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía”

PROCESO No. xxxxxxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

“Selección corta cuantía o Selección larga cuantía”

PROCESO No. xx-xxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección_____

Ciudad _____
 Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente término de referencia.

A las propuestas habilitadas, EL FONDO MIXTO verificará el Sobre No. 2 que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

9.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán un máximo de MIL (1000) PUNTOS a cada oferta evaluada, No obstante, para que la propuesta sea ELEGIBLE, deberá acreditar un mínimo de SEISCIENTOS (600) PUNTOS. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

9.2.1	Factor económico	Hasta Quinientos puntos	(500) Puntos
9.2.2	Factor técnico	Hasta trescientos noventa puntos	(390) puntos
9.2.2.1	Experiencia Adicional a la requerida	Hasta doscientos puntos	(290) puntos
9.2.2.2	Experiencia Adicional al personal propuesto	Hasta cien puntos	(100) puntos
9.2.3	LEY 816 DE 2.003	Hasta cien puntos	(100) Puntos

9.2.4	Vinculación Personal con Discapacidad	Hasta diez puntos	(10) puntos
	Total	Hasta mil puntos	(1.000) Puntos

NOTA: Dichos factores son los que deben estar contenidos dentro del sobre No. 2.

9.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS.

9.2.1.1 PROPUESTA ECONOMICA. “FORMATO – 11”

ii. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- a) Se procede a calcular el promedio aritmético (P_p), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$P_p = \frac{(\sum P_n + P_o)}{(n + 1)}$$

P_p = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de EL FONDO MIXTO

P_n = Valor total de la propuesta evaluada

P_o = Valor del presupuesto oficial

N=número total de propuestas evaluadas

- b) Los 300 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$\gamma = Abs|P_n - P_p|$$

γ = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS= Valor absoluto

- c) Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (γ) sea la menor, obtendrá 500 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 450 puntos y el siguiente 400.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.
- b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

- Que el proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas.
- Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.
- Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

• ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. “ANEXO (EXCEL)”.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el Formato de cantidades con la propuesta, en medio impreso y magnético.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

•ANALISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U). “ANEXO (EXCEL)”.

El proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto del proceso, discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

9.2.2. FACTOR TÉCNICO (Hasta 390 puntos)

9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (290 PUNTOS)

Se otorgarán Doscientos (200) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional a la solicitada en el numeral **5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, donde se puede evidenciar que el objeto o la ejecución de las actividades es de “**DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACIÓN o FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGOGICOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS O DE LAS TIC, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**”, el oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados en NOTA 1 y NOTA 5 del numeral.

5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido a proyectos en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda a DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACIÓN o FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGOGICOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS O DE LAS TIC, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	190

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con a proyectos en los cuales las actividades ejecutadas o el objeto corresponda a **DOTACION o SUMINISTRO o INSTALACIÓN o IMPLEMENTACIÓN o FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES PEDAGOGICOS Y/O PROYECTOS TECNOLÓGICOS O DE LAS TIC PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE

Mayor al 100,01%	100
Entre el 50,01% y el 100,00%	75
igual al 50,00%	50

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente no pueden ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

9.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR (100 PUNTOS)

Se otorgarán cien (100) puntos al proponente que oferte un profesional para el cargo de Director, el mismo que propone en el Numeral **5.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, pero que acredite adicional a lo solicitado los siguientes lineamientos así:

1. Una experiencia adicional a la solicitada en el Numeral **5.4.3.** como experiencia mínima requerida

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO	RANGO DE PUNTAJE
Experiencia adicional a la habilitante del Director	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Cinco (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100	100 – 25
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50	
	Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Un (01) año de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	25	

NOTA: Si el profesional propuesto en el numeral **5.4.3 PERSONAL MINIMO CUMPLE** con alguno de los requisitos anteriormente enunciado, se debe adjuntar en el sobre No. 1 solo la carta de compromiso; los demás datos, serán verificados en los requisitos para la asignación de puntaje, si no cumple los anteriormente enunciado no se le asignara ningún puntaje.

9.2.2. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS). "FORMATO – 12"

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
4. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

9.2.3. VINCULACIÓN CON PERSONAL DE DISCAPACIDAD PUNTUACIÓN ADICIONAL POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables del presente término de referencia el Fondo asignará un 1% del total

de esta puntuación, es decir 10 puntos, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
más de 200	5

Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de los siguientes documentos:

- El proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá anexarse con su oferta.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y anexarse junto con su oferta.
- Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. CRITERIOS DE DESEMPEATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentre una empresa de calidad Mipyme, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipyme nacional.
- c) Si se presenta empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga vinculadas laboralmente personas con discapacidad, en un mínimo del 10% de sus empleados, en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, debidamente certificadas; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes lo acredite.
- d) Si el empate se mantiene, se desempatará por medio de sorteo, para lo cual, en la audiencia pertinente, los proponentes presentes o delegados debidamente facultados de las propuestas empatadas o quienes designe esta entidad en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a escoger las balotas, se numerarán de acuerdo al número de proponentes empatados.

En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.

Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en empate, sin lugar a reclamación alguna.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, **según CDP: 25R00105 de fecha 10 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22).**

PRESUPUESTO OFICIAL: En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan, por un valor de: **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$5.740.719.069,22)** distribuidos así:

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suárez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820	\$ 3.797.000,00	\$ 3.113.540.000,00
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820	\$ 1.530.000,00	\$ 1.254.600.000,00

			almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos .	Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20	\$ 9.650.000,00	\$ 193.000.000,00
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Unidad	1	\$ 8.650.000,00	\$ 8.650.000,00
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	Unidad	2	\$ 6.450.000,00	\$ 12.900.000,00
			Dotar con tecnológica y recursos digitales permanentes.	Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativas, en dos (2) niveles	Unidad	820	\$ 620.000,00	\$ 508.400.000,00
			Contar con herramientas Tecnologías digitales actualizadas y aplicadas al proceso de aprendizaje .					

				educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.				
	Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.		Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes educativas públicas	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas.	unidad	52	\$ 2.002.516,87	\$ 104.130.877,47
SUBTOTAL								\$ 5.195.220.877,47
ADMINISTRACIÓN								\$ 545.498.191,75
TOTAL								\$ 5.740.719.069,22

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes evidenciadas, pueden ser modificadas conforme al FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subprocesso, o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; el Fondo Mixto comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13. FORMA DE PAGO

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física del proyecto registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por el INTERVENTOR y el FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del proyecto y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

14.1 ANTICIPO.

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, las Garantía exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Notas:

- La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro.

14.2 PAGO ACTAS PARCIALES.

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello los bienes y servicios que efectivamente el contratista haya entregado y/o ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, del proyecto especificando: El tipo actividad realizada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida y al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción.
- b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos y la entrega de los elementos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG.
- c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

- d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial del proyecto o final, según sea el caso.
- e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales o parciales ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total del proyecto y con el recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado.

NOTA 1: El PORCENTAJE (%) del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato.

NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	11 de noviembre de 2025.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	25 de noviembre de 2025.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROponentes DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	25 de noviembre de 2025.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	26 de noviembre de 2025.	Oficina: Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar. Manifestación de interés: Al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co u Oficina

			Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS	28 de noviembre de 2025. 2025 hasta las 05:00 p.m.	Oficina: Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
6	EVALUACION PROPUESTAS.	01 de diciembre de 2025	Comité Evaluador: FONDO MIXTO TERRITORIAL VALLEDUPAR, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
7	PUBLICACION EVALUACION	02 de diciembre de 2025	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
7	FORMULACION OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	02 al 03 de diciembre de 2025 hasta 12:00 M	Al correo electrónico juridicavalledupar@foncolombia.co u Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION REQUISITOS PONDERABLES Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	03 de diciembre de 2025, después del plazo anterior	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	oficina: Oficina Jurídica y contratación del FONDO MIXTO, Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas Serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por **EL FONDO MIXTO**.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
- d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.

- e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por **FONDO MIXTO**.
- f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
- l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente término de referencia.
- m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- n) Cuando se encuentre incursa la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- p) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- q) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPOONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

a) DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

b) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

c) EL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPOSITOR ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

b. CONDICIONES PRINCIPALES

Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

c. PLAZOS

a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato

El término de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato el cual es de **(03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, y **CUATRO (4) MESES más**, con el fin de desarrollar la liquidación del contrato y revisar pendientes administrativos.

18. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **FONDO MIXTO** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más o Hasta la Amortización del Anticipo
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados a partir del recibo final
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados a partir del recibo final
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

19. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.

- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

20. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

21. SUPERVISIÓN

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR, ejercerá la supervisión del presente contrato a través del Jefe de infraestructura de Foncolombia de la Territorial Valledupar o quién designe el Director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b).** Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c).** Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **d).** Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

22. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

23. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

24. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

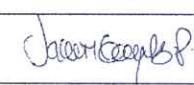
- **Formato No. 1** – Manifestación de interés en participar
- **Formato No. 2** - Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 3** - Certificación de parafiscales, Persona Jurídica
- **Formato No. 4** - Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 5** – Unión Temporal
- **Formato No. 6** - Conformación de consorcio
- **Formato No. 7** - Declaración jurada de no estar incursa en inhabilidad
- **Formato No. 8** - Compromiso anticorrupción
- **Formato No. 9** – Condiciones de experiencia
- **Formato No. 10** – Personal mínimo requerido.
- **Formato No. 11** – Propuesta económica
- **Formato No. 12** – Certificación ley 816 del 2003.
- **Formato No. 13** – Minuta del contrato.
- **TABLA DE CONTENIDO HABILITANTES.**
- **TABLA DE CONTENIDO DE PONDERABLE.**

25. ANEXOS

- ✓ **Anexo No. 1** – Análisis de precios unitarios
- ✓ **Anexo No. 2** - AIU
- ✓ **Anexo No. 3** – Cálculos financieros.



MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
Foncolombia

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	ROSA MARIA MORALES HINCAPIE	Jefe Oficina Jurídica y Contratación Foncolombia Territorial Valledupar	
Aprobó	JACKELINE GONZALEZ PADILLA	Gerente Foncolombia Territorial Valledupar.	

FORMATO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha:

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Correo electrónico: juridicavalledupar@foncolombia.co

Valledupar-Cesar

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025) convocado por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR CESAR** cuyo objeto es "(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)".

Yo (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL INTERÉS Y QUIEN VA A SER EL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX actuando (INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN LEGAL O COMO APODERADO) de (NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O ASOCIATIVIDAD PROPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia como (INDICAR CLARAMENTE EL NOMBRE: PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL O UNION TEMPORAL O CONSORCIO..... SE DEBE "ANEXAR ACTA CONSORCIAL O UNION TEMPORAL" Y QUIENES VA A PARTICIPAR).

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (Y LOS DE LA PERSONA JURÍDICA O ASOCIATIVIDAD QUE REPRESENTO SI APLICA):

Nombre de la persona interesada en participar: (persona natural o jurídica o asociatividad nombre claro y completo de quien manifiesta la intención en participar):

Nombre de la persona invitada en participar por el FONDO MIXTO: (persona natural o jurídica)

Número de identificación: (cédula de ciudadanía o NIT)

Nombre del representante legal o apoderado: (si lo tuviere)

Número de identificación (cédula de ciudadanía)

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXX

FORMATO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXXX** de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR CESAR**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (**AÑO EN LETRAS**) (**XX**) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del**

Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXX
C.C. No.: XXXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
xxxxxxxxxxxx
C.C. XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

**FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS
(EN CASO DE SER NECESARIO)**

FORMATO No. 3.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.**

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Yo, XXX (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX) (X de 2.025).

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX.
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.
CC. XXXXXX de XXXX

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.**

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXXX)O(X de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XX.XXX.XXX.xx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

XXXXXXX

C.C. XXXXXXX

FORMATO No. 5.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX (XXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, XXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada No. XXXXXX, en desarrollo por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Ciudad: XXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXX. 00%, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	Xxxxxxx	Xxxxxxxxx	00%
x	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**. En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, el cessionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2025.

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

NIT: xxxxxxxx

C.C. xxxx

DIRECCION: XXXXXXXXX

DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXX

TELEFONO: XXXXXX

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXX DE XXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXX

FORMATO No. 6.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.**

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

- ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas**IDENTIFICACION****PARTICIPACION****O NIT****(%)**

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**.
- iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- v. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
- vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia

Dirección de correo electrónico

XXXXXXX

Teléfono

XXXXXXX

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar

Teléfono: (+57) 3172157723- Email: gerenciavalledupar@foncolombia.co

www.foncolombia.org.co

Telefax XXXXXXXX

Ciudad XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de XXXX (202X).

Xxxxxxxxxxxxxx XXXXXXXXX

NIT: xxxxxxxx C.C. xxxxx

DIRECCION: XXXXXXXXX DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXX TELEFONO: XXXXXXX

INTEGRANTE 1 INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXX

FORMATO No. 7.
**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.**

FECHA: _____ (____) **DE** _____ **DE 2025**

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No.
_____ de _____. mayor de edad, domiciliado en

actuando en _____ declaro bajo la
gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito,
que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. _____ de _____

RJL _____

FORMATO No. 8.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar objeto del proceso de contratación] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información] días del mes de (Insertar información] de (Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: (Insertar información]

Cargo: (Insertar información]

Documento de Identidad: (Insertar información]

FORMATO No. 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FORTAMO 9 - ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA
PROponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

INTEGRANTES: (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ITEM	CONSECUUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G), EN EL PROPOSANTE PLURAL (E). (SI ES PROPOSANTE SINGULAR USAR 100 %)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPOSANTE PLURAL (E). (SI ES PROPOSANTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
PROPOENTE:
NIT:

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304, Barrio Novalito, Valledupar-Cesar

Teléfono: (+57) 3172157723- Email: gerenciavalledupar@foncolombia.co
www.foncolombia.org.co

NOTA No. 1. *El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del ítem 5.4.3 **EXPERIENCIA** de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.*

NOTA No. 2. *La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.*

FIRMA PROPONENTE

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO. (WORD)

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N° XXXXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

Firma del profesional

(NOMBRE DEL PROFESIONAL)

C.C: XXXXXXXX de XXXXXX.

T.P: XXXXX – XXXXXX STD

Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10. (EXCEL)

ANEXO 2 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
--	--

PROCESO	XXX- XXX-XX- XXXX	NOMBRE:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
PROONENTE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TIPO DE PROONENTE	NATURAL / JURIDICA					
INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL								
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL								
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION								
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)								
IT	TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA		DURACION DE ESTUDIOS (AÑOS)	EXPEDICENDO DE LA TARJETA PROFESIONAL	DURACION DE TARJETA PROFESIONAL (AÑOS)
				MES	AÑO			
1								
2								

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL										
IT	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	CERTIF.		DEDIC	FECHA DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV	DUR. REAL MESES
			Dir o esp	Res		INICIO	TERMINACION			
1		DIRECTOR	---							
2		DIRECTOR	---							
3		DIRECTOR	---							
4										
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES, EN VALOR Y EN SMMLV)									0	

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real, veraz y autentica, y que no me encuentro incursa en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

FRIMA DEL PROFESIONAL		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DEL PROFESIONAL C.C DEL PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL DEL PROFESINAL		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL PROONENTE		

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

**FORMATO No. 11. (WORD)
PROPIUESTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-2025)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Objetivo General	Objetivo específico	Indicador de producto MGA web.	Actividad	Entregable	Producto Entregable	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Total
Fortalecer el mejoramiento continuo de la innovación y la calidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Becerril.	Incrementar el acceso a tecnologías digitales por parte de docentes y estudiantes en las Instituciones Educativas Angela María Torres Suarez y Trujillo.	Infraestructura educativa dotada (Producto principal del proyecto)	Fortalecer los entornos de aprendizaje digital en las instituciones educativas mediante la dotación e instalación de terminales tecnológicos seguros, la provisión de carros transportadores para su almacenamiento y movilidad, y la implementación de una plataforma educativa interactiva con recursos digitales, que facilite la apropiación e integración de las TIC en los procesos pedagógicos .	Entregar e instalar terminales tecnológicos (portátil) seguros que fortalezcan los entornos de aprendizaje digital	Unidad	820	\$	\$
				Entregar e instalar licencias de Microsoft Office a perpetuidad	Unidad	820	\$	\$
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 40 terminales tecnológicas.	Unidad	20	\$	\$
				Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 30 terminales tecnológicas.	Unidad	1	\$	\$

			Equipar a las instituciones educativas con una estación móvil con capacidad para 20 terminales tecnológicas.	Unidad	2	\$	\$		
			Licenciamiento a perpetuidad de aplicativos educativos interactivos con recursos y contenidos digitales, que facilite la integración de las TIC en los procesos pedagógicos. Distribuido en 3 grados en dos Instituciones educativos, en dos (2) niveles educativos, a su vez la entrega a 52 docentes para facilitar la integralidad a la implementación del proyecto en todos los niveles de educación.	Unidad	820	\$	\$		
			Brindar formación y actualización pedagógica de docentes y directivos docentes en el uso de TIC.	Fortalecer las competencias digitales de los docentes mediante procesos de formación y acompañamiento en las sedes	Adelantar plan de formación dirigido a docentes y directivos docentes, orientado al fortalecimiento de sus capacidades	unidad	52	\$	\$

			educativas públicas	pedagógica s.				
SUBTOTAL								\$
ADMINISTRACIÓN								\$
TOTAL								\$

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subprocesso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.

NOTA No. 2. Junto con la oferta económica se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Anexo 5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- b) Anexo 6. DISCRIMINACION DEL A.I.U

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACION OFERENTE

FORMATO No. 12.
CERTIFICACION LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL
DE COLOMBIA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VALLEDUPAR.**

Calle 11 #8-79 Edificio SOA, 3er piso oficina 304

Barrio Novalito

Valledupar-Cesar

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2025 O OBR-SCC-XXX-2025 O INT-SCC-XXX-
2025)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION No. XXXXX.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2025.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX de XXXXXX

PROPOSITOR

ANEXO 1 - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
PROCESO DE SELECCION CORTA No. SUM-SCC-XXX-202X
NOMBRE DEL PROPONENTE:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

Requisito:	COSTO POR ACTIVIDADES			
No	SUBACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	VR. TOTAL

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL

Nombre del representante legal

Identificación del R/L

Proponente

**ANEXO 2 - ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD AIU
PROCESO DE SELECCION CORTA No. SUM-SCC-XXX-202X
NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
DESGLOCE DE AIU**

**PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN**

ITEM	PERSONAL	CANT.	MES	Factor Prestacional	MESES	DEDICACION (%)	VALOR
Subtotal							\$ 0,00
ITEM	GASTOS GENERALES	CANT.	VALOR	Unidad de Medida	Cantidad	PESO %	VALOR TOTAL
TOTAL 2							\$ 0,00
COSTOS DIRECTOS							
TOTAL							\$ 0,00
SUBTOTAL PERSONAL							
SUBTOTAL GASTOS GENERALES							\$ 0,00
GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO							
TOTAL COSTOS ADMINISTRACIÓN							\$ 0,00

Nombre del representante
legal
Identificación del R/L

ANEXO – 3 CAPACIDAD FINANCIERA
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR-SCC-XXX-202X
PROPOSITOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO 11 - CAPACIDAD FINACIERA						
PROPOSITOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
INVITACION No:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
OBJETO:	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX					
(iii)indicador) = (\sum componente 1 del indicador) / (\sum componente 2 del indicador)						
	Nombre del Integrante 1	Nombre del Integrante 2	Nombre del Integrante 3	Nombre del Integrante 4	Nombre del Integrante 5	Suma total
PASIVO TOTAL: (PT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO TOTAL: (AT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO CORRIENTE: (AC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PASIVO CORRIENTE: (PC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
UTILIDAD OPERACIONAL: (UO)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PATRIMONIO: (P)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	-					-

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 5	-
------------------------------------	-------------------	---

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT = "menor o igual 0.5"
	1

c. INDICE DE LIQUIDEZ	L = AC / PC = "mayor o igual 1"
	1

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP= UO/P = mayor = 0
	1

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA= UO/AT = mayor a 0
	1

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPOSITOR

**Nombre del representante legal
Identificación del R/L**

FORMATO No. 13.
MINUTA EL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO Nº. XXX DEL 2025 CELEBRADO ENTRE
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN
SOCIAL DE COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.**

Entre **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, a través de XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en Campo alegre (Huila) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, nombrado en el acta de constitución y aprobación de estatutos por la junta directiva del **FONDO MIXTO** numeral 5 del 18 de abril 2021 y con acta de posesión No.001 del 7 de abril del 2021, facultado para celebrar contratos mediante los estatutos artículo 33 Numeral (e) funciones del director ejecutivo, para efectos de este contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **NOMBRE DE EMPRESA**, identificada con Nit. XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXX XXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suminsitro, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que **EL FONDO MIXTO** fue designado mediante Proyecto derivado del ACUERDO No. XX del XX de XXX del 202X del OCAD PAZ como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto denominado: “**OBJETO DEL CONTRATO**”, identificado con el código BPIN: XXXXXX”. 2. Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado que tiene como objeto principal, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo das civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios. 3. Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno, Acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, y demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. 4. Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. 5. Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. 6. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de

selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **7.** Que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX**, por valor de **VALOR EN LETRAS. (\$00.00)**, con rubro presupuestal **00AP-XXX-XXX-2020-130101-2651**, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según **CDP 22R000XX** de fecha **XX de XX del XXX**. (SSF). **8.**Qué existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece **EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Procedimiento de selección Larga cuantía, del acuerdo 001 de 2021. Manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**. **9.** Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. **10.** Que el **FONDO MIXTO** invitó a presentar propuestas a los oferentes inscritos en el banco de proponentes de los cuales se presentaron los siguientes; **NOMBRE DEL LA EMPRESA**, identificada con Nit. **XXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX de XXXXXXXX**, y la empresa **XXXXXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXXX**, representado legalmente por el **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXX del XXXXXX**. **11.** Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del **XXX (XX) de XXX del XXX** y el acta de evaluación ponderable de fecha **XXX (XX) de JXXX del 2022**, donde por parte del comité evaluador recomendó adjudicar al proponente **XXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXX de Bogotá. D.C.** Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del **FONDO MIXTO** y que no se presentaron observaciones a los mismos. **12.** Que mediante resolución No. **00XX del XX de XX de XXX** se hace adjudicación al **XXXXXXXXXXXX**, identificada con Nit. **XXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXX de XXXXXXXX**. **13.** Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. **14.** Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:
CLÁUSULAS: **CLÁUSULA 1: OBJETO: "NOMBRE DEL OBJETO"** **PARÁGRAFO PRIMERO.** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección larga cuantía OBR-SLC – 00X-2022, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **CLÁUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del suministro objeto del presente Contrato.
----------------	---

Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del suministro.
Acta de suministro	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo del suministro ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de suministro]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Fondo mixto	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.
Contratista	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de suministro	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA SUMINISTRO:** ejecutar las cantidades de SUMINISTRO contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de suministro; **CUADRO DE CANTIDADES DE suministro**

CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de suministro por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (XXXXXXXXXXXXXX), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** Un anticipo equivalente al XXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato **b).** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de suministro aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se deberá amortizar el anticipo de manera porcentual **c).** Un acta final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la suministro a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y se haya suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes: XXX por ciento (XX%) de cada uno de los pagos que se efectúen al contratista. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO.** Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del

FONDO MIXTO o el interventor designado.. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran, que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y sobre la cual exista la autorización del ordenador del gasto, haya la necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, se suscribirá un otro si modificatorio al contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN XXXXXXXX, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor, del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo y los pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4)** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **FONDO MIXTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las

obligaciones laborales. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del presente objeto **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6, parágrafo 3ro del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE SUMINISTRO:**

El plazo del Contrato es de **XX (XX) MESES.** **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del suministro es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de suministro.

PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución del suministro es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **FONDO MIXTO.**

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **7.1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **7.2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **7.3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **7.4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **7.5.** Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **7.6.** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **7.8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **7.9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **7.10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **7.11.** Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **7.12.** Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: **8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **8.2.** Solicitar y obtener por parte del **FONDO MIXTO** las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. **8.3.** Disponer de la información con que cuente el **FONDO MIXTO** y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **9.1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **9.2.** Pagar el valor del contrato de obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. **9.3.** Ejercer las

potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato. **9.4.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **FONDO MIXTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **EL FONDO MIXTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL FONDO MIXTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobrepase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a **EL FONDO MIXTO** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **FONDO MIXTO** adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el **FONDO MIXTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía de cumplimiento como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.473.251-1 bajo las siguientes condiciones: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL**

ANTICIPO: equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. **b). SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. **c). CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del **FONDO MIXTO**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO MIXTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **FONDO MIXTO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **FONDO MIXTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **FONDO MIXTO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **FONDO MIXTO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregarán esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones al **FONDO MIXTO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne al **FONDO MIXTO** de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **FONDO MIXTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **FONDO MIXTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza

mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **FONDO MIXTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del suministro objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** director ejecutivo Dr. XXXXXXXXXXXXXXX: Dirección: _____ Correo electrónico: juridicavalledupar@foncolombia.com, **CONTRATISTA**, XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX, Dirección: XXXXXXXXXX. Celular: XXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXX. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante el **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, **26.1.**

estudios y documentos previos, **26.2.** los términos de referencia del proceso de selección larga cuantía OBR-SLC-00X-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, **26.3.** la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL FONDO MIXTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo por parte del SPGR, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX, por valor de **VALOR DEL CDP. (\$XXXXXX)**, con rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP 22R000XX de fecha XX de XXX del 2022. (SSF). **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30-CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo del suministro contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el FONDO MIXTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Becerril -cesar; el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

Para constancia se firma en Valledupar, a los XXX (XX) días del mes de XX del XX

**DIRECTOR EJECUTIVO
Fondo Mixto**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS HABILITANTES - SOBRE 1
CONTRATO DE SUMINISTRO
PROONENTE:

Ítem	Requisitos Habilitantes	pag.
5.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO - 1"	
5.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	
5.4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - "FORMATO - 2"	
5.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
5.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES	
5.4.2.4.	PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), "FORMATO - 3" O "FORMATO - 4"	
5.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
5.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - "FORMATOS - 5 O FORMATO - 6" "UTILIZAR SI APLICA"	
5.4.2.7.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
5.4.2.8.	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	
5.4.2.10.	ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O	
5.4.2.11.	INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR "FORMATO - 7"	
5.4.2.12.	TARJETA MILITAR	
5.4.2.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN "FORMATO - 8"	
5.4.2.14.	REGISTRO ÚNICO DE PROONENTES (RUP)	
5.4.2.15.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS (COLOCAR SOLO SI APLICA)	
5.4.2.16.	MATRICULA PROFESIONAL	
5.4.2.16.	CERTIFICACION DEL COPNIA.... O ENTIDAD QUIEN CORRESPONDA	
5.4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA - "FORMATO 9 ANEXO - 1"	
5.4.3.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - "FORMATO 10 ANEXO - 2"	
5.4.3.	PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO - "FORMATO 11 ANEXO - 3"	
5.4.3.	EQUIPO MINIMO REQUERIDO - "FORMATO 12"	
5.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO	
5.4.4.1	RUP O ESTADOS FINANCIEROS	
6	CAPACIDAD FINANCIERA (a.b.c.d.e.)	
6	ANEXO 10 CALCULOS FINANCIEROS	
12	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).	

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS PONDERABLES SOBRE 2
CONTRATO DE SUMINISTRO
PROPOSITOR:

Ítem	Requisitos Habilitantes	pag.
9.2.1 PROPUESTA ECONOMICA		(500 puntos)
1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
1.2 DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U).		
9.2.2 FACTOR TECNICO		(390 puntos)
9.2.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA		(200 PUNTOS)
ANEXO 2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL.		
9.2.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL DIRECTOR		(100 PUNTOS)
9.2.3 LEY 816 DE 2003 (Formato 12.)		(100 PUNTOS)
9.2.4 Vinculación Personal con Discapacidad		(10 PUNTOS)
1 CD con archivo editable		